



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2020

Expediente N° 32/2020 - Licitación Pública N° 1/2020

**DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE
COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES**

Vienen las actuaciones de referencia a los efectos de que esta COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES designada mediante la Resolución N° 51/13 y modificatorias, proceda a la evaluación de las ofertas presentadas, a cuyo efecto se considera pertinente examinar a continuación diferentes aspectos:

1. COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA.

CUIT N° 30-61997093-0

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta a fojas 406 y en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 226/229 y 1002/1003. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 1003 vuelta.

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 228 y 1003. A fojas 393 consta copia certificada del Acta N° 639 del Consejo de Administración, donde se resuelve que el Sr. Ardanaz Ignacio Mario es el presidente de la Cooperativa.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que:

- En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas,



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

como en la consulta del día de la fecha, que no registra sanciones en el citado Organismo.

- En relación a las Deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se verifica en el día de la fecha, al momento de suscribir este dictamen, que el oferente no tiene deuda con el Citado Organismo.

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el artículo 18° punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo se verifica que ha presentado la Declaración Jurada solicitada en el art. 18 punto 2, inciso h) informando que el suscripto da cumplimiento a lo estipulado en las disposiciones de la Resolución INAC N° 1510/1994; del Decreto N° 2015/1994 y al Capítulo III - Artículo 40 de la Ley N° 25877. Es dable destacar, que si bien la Resolución INAC 1510/94 al momento de aprobación de Pliegos se encontraba vigente, en la actualidad ha sido abrogada por la Resolución INAES 581/2020.

A fojas 202 presenta ANEXO II Estructura de Costos, según lo requerido en el artículo 18° punto 2, inciso g).

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fojas 270/274 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años y a fojas 410/427 acompaña copias certificadas de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios.

Presenta a fojas 314/360 los DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio certificados por el Consejo Profesional de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Ciencias Económicas de la Capital Federal. Luce a fojas 275/276 el Protocolo de Funcionamiento Operativo. Adicionalmente, luce a fojas 298/313 el Protocolo COVID-19 actualizado. A fojas 403/404 copia certificada de la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, a fojas 203/207 luce copia autenticada de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico luego de verificada la documentación presentada, la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa de los oferentes.

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes del Anexo IV, según lo establecido en el artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La misma se adjunta como ANEXO al final del presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público en los últimos TRES (3) años y cuenta con más de 100 asociados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización a fojas 201, surge una oferta total de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$3.574.080,00); el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

FIIII-Precio de la matriz de evaluación arroja un total de **CIEN (100) puntos**.

Con relación al monto presupuestado preventivamente, el ofertado resulta inferior en aproximadamente un TREINTA Y CINCO CON 26/100 POR CIENTO (35,26%).

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA obtiene un total de CIEN (100) puntos.

2. COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA.

CUIT N° 30-64434342-8

Aspectos formales.

La firma se encuentra inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta a fojas 519 y en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 1005/1006. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 1006.

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1005 vuelta. A fojas 511/513 acompaña copia certificada del Poder General a favor del Sr. Pons Jorge Oscar y a fojas 516/517 copia certificada del acta N° 479 del Consejo de Administración donde se resuelve otorgar dicho poder.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que:

- En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas, como en la consulta del día de la fecha, que no registra sanciones en el citado Organismo.
- En relación a las Deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se verifica en el día de la fecha, al momento de suscribir este dictamen, que el oferente no tiene deuda con el



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Citado Organismo.

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo

27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares--

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el artículo 18° punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo se verifica que ha presentado la Declaración Jurada solicitada en el art. 18 punto 2, inciso h) informando que el suscripto da cumplimiento a lo estipulado en las disposiciones de la Resolución INAC N° 1510/1994; del Decreto N° 2015/1994 y al Capítulo III - Artículo 40 de la Ley N° 25877. Es dable destacar, que si bien la Resolución INAC 1510/94 al momento de aprobación de Pliegos se encontraba vigente, en la actualidad ha sido abrogada por la Resolución INAES 581/2020.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fojas 1027/1034 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años y a fojas 546/551 acompaña copia certificada de constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios.

Presenta a fojas 553/576 Copia Certificada de los DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio. Luce a fojas 581/611 el Protocolo de Funcionamiento Operativo. Adicionalmente, luce a fojas 643/651 el Protocolo COVID-19 actualizado. A fojas 578/579 copia certificada de la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, a fojas 448/451 luce copia autenticada de la garantía de



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico luego de Verificada la documentación presentada, la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa de los oferentes.

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes del Anexo IV, según lo establecido en el artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La misma se adjunta como ANEXO al final del presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público en los últimos TRES (3) años y cuenta con más de 100 asociados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **SESENTA Y CINCO (65) puntos**. Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización a fojas 445, surge una oferta total de **PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.805.344,00)**; el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **NOVENTA Y TRES CON 92/100 (93,92) puntos**.

Con relación al monto presupuestado preventivamente, el ofertado resulta inferior en aproximadamente un TREINTA Y UNO CON 07/100 POR CIENTO (31,07%).

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA obtiene un total de NOVENTA Y DOS CON 55/100 (92,55) puntos.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

3. ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

CUIT. N° 30-70842602-0

Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta a fojas 773 y en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 1008/1009 vuelta. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 1009 vuelta.

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1009. A fojas 741/744 acompaña copia certificada del acta de designación de Gerente General a favor de la Sra. Succatti Agostina, firmante de la oferta y a fojas 703/740 presenta copia autenticada del contrato constitutivo y modificaciones de las sociedad oferente.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que:

- En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas, como en la consulta del día de la fecha, que no registra sanciones en el citado Organismo.
- En relación a las Deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se verifica en el día de la fecha, al momento de suscribir este dictamen, que el oferente no tiene deuda con el Citado Organismo.

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Declaraciones Juradas solicitadas en el artículo 18° punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fojas 1083 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años y a fojas 821/823 y 1084/1086 acompaña copia autenticada documentación y/o constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios.

Presenta a fojas 803/815 y 1070/1082 Copia autenticada de los DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio. Luce a fojas 1063/1069 el Protocolo de Funcionamiento Operativo. Adicionalmente, luce a fojas 776/790 el Protocolo COVID-19 actualizado. A fojas 764/765 la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, a fojas 824/827 y 1094/1096 luce copia autenticada de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos.

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico luego de Verificada la documentación presentada, la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa de los oferentes.

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes del Anexo IV, según lo establecido en el artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La misma se adjunta como ANEXO al final del presente Dictamen.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CUARENTA (40) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta certificaciones en el ámbito privado donde no consta la fecha de emisión de las mismas, por tanto no se puede determinar el período que la oferente ha prestado servicios y órdenes de compra con las que no llega a puntuar; cuenta con más de 100 empleados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **CIEN (100) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización a fojas 828, surge una oferta total de PESOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$5.789.273,76) el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **SESENTA Y UNO CON 74/100 (61,74) puntos**.

Con relación al monto presupuestado preventivamente, el ofertado resulta superior en aproximadamente un CUATRO CON 87/100 POR CIENTO (4,87%).

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. obtiene un total de SESENTA CON 13/100 (60,13) puntos.

4. MAXSEGUR SRL.

CUIT N° 30-70739469-9

Aspectos formales

La firma se encuentra inscripta en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), según consta a fojas 839 y en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), de acuerdo a las constancias obrantes a fojas 1011/1012. Esta Comisión verifica que no registra sanciones o incumplimientos aplicados en el ámbito de la Oficina Nacional de Contrataciones o de algún otro organismo contratante a fojas 1012.



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

En relación al firmante de la oferta, se verifica en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES (SIPRO) a fojas 1011 vuelta. A fojas 926/936 acompaña copia certificada del acta de designación de Gerente a favor de la Sr. Peña Horacio Raúl, firmante de la oferta y a fojas 899/925 presenta copia certificada del contrato constitutivo y modificaciones de las sociedad oferente.

En cuanto a la habilidad para contratar se informa que:

- En relación al REGISTRO PÚBLICO DE EMPLEADORES CON SANCIONES LABORALES (REPSAL), Se verifica tanto en la apertura de ofertas, como en la consulta del día de la fecha, que no registra sanciones en el citado Organismo.
- En relación a las Deudas con la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), se verifica en el día de la fecha, al momento de suscribir este dictamen, que el oferente no tiene deuda con el Citado Organismo.

Por lo que se desprende que el oferente es una persona habilitada para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y en el artículo 20° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Del examen de los aspectos formales se desprende que ha presentado las Declaraciones Juradas solicitadas en el artículo 18° punto 2, incisos c), d), e) y f) del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

En cuanto a la documentación requerida para acreditar idoneidad del oferente, detallada en el artículo 19° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, presenta a fojas 1049/50 listado de antecedentes en trabajos similares al licitado en los TRES (3) últimos años y a fojas 845/887 acompaña documentación (Órdenes de compra) constancias extendidas por distintas empresas u organismos en donde presta u ha prestado servicios.

Presenta a fojas 937/967 vuelta Copia autenticada de los DOS (2) últimos Estados Contables de cierre de ejercicio. Luce a fojas



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

1051/1062 el Protocolo de Funcionamiento Operativo. Adicionalmente, luce a fojas 971/993 el Protocolo COVID-19 actualizado. A fojas 888/891 la habilitación para operar como empresa de seguridad, emitida por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Por último, a fojas 834/836 luce copia autenticada de la garantía de mantenimiento de oferta presentada mediante póliza de seguro de caución, cumplimentando la normativa correspondiente.

Aspectos Técnicos-económicos.

De acuerdo a lo establecido en el Informe Técnico luego de Verificada la documentación presentada, la misma cumple con las especificaciones técnicas requeridas en los pliegos pertinentes en lo que hace a los indicadores en materia de idoneidad y capacidad técnica y operativa de los oferentes.

Se ha procedido a realizar el análisis mediante la matriz de evaluación de oferentes del Anexo IV, según lo establecido en el artículo 38° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares como criterio de selección de oferentes atento a la importancia del servicio que se licita y sus características. La misma se adjunta como ANEXO al final del presente Dictamen.

Por ello, en relación al **FI Capacidad e Idoneidad Técnica** de la matriz de evaluación, obtiene **CIEN (100) puntos**, debido a que el oferente acredita una antigüedad de más de DIEZ (10) años en el rubro; presenta más de seis (6) certificaciones de servicios similares en el ámbito público/privado en los últimos TRES (3) años y cuenta con más de 100 empleados, obteniendo la puntuación contemplada en la matriz.

En relación al **FII Capacidad económico-financiera**, los diversos coeficientes obtenidos arrojan un total de **SESENTA Y UNO CON 60/100 (61,60) puntos**.

Por último, en relación a la oferta económica, vertida en la planilla de cotización a fojas 833, surge una oferta total de PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 48/100)



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

(\$6.347.040,48) el **FIII-Precio** de la matriz de evaluación arroja un total de **CINCUENTA Y SEIS CON 31/100 (56,31) puntos**.

Con relación al monto presupuestado preventivamente, el ofertado resulta superior en aproximadamente un CATORCE CON 98/100 POR CIENTO (14,98%).

En conclusión, del análisis de los aspectos precedentes MAXSEGUR SRL obtiene un total de SESENTA Y SIETE CON 76/100 (67,76) puntos.

CONCLUSIONES

En virtud del análisis realizado precedentemente, esta Comisión de Pre adjudicaciones, concluye las siguientes recomendaciones:

- Otorgar el primer orden de mérito a la oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SEGURIDAD INTEGRAL LTDA. (CUIT N° 30-61997093-0)**, por un monto de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHENTA (\$3.574.080,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de CIEN (100) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.
- Otorgar el segundo orden de mérito a la oferta de la firma **COOPERATIVA DE TRABAJO SOLUCIONAR LTDA. (CUIT N° 30-64434342-8)**, por un monto de TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.805.344,00) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de NOVENTA Y DOS CON 55/100 (92,55) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.
- Otorgar el tercer orden de mérito a la oferta de la firma **MAXSEGUR SRL. (CUIT N° 30-70739469-9)**, por un monto de PESOS SEIS MILLONES



*Defensoría del Público de Servicios de
Comunicación Audiovisual*

TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON 48/100) (\$6.347.040,48) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de SESENTA Y SIETE CON 76/100(67,76) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

- Otorgar el cuarto orden de mérito a la oferta de la firma **ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L (CUIT N° 30-70842602-0)**, por un monto de PESOS CINCO MILLONES SETESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 76/100 (\$5.789.273,76) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas, y haber obtenido un total de SESENTA CON 13/100(60,13) puntos en la matriz de evaluación de ofertas.

Cumplida la intervención requerida, gírese el presente Dictamen de Evaluación al Departamento de Compras y Contrataciones a efectos de notificar del mismo a los oferentes y realizar la difusión correspondiente.

TREVISI
Lucia
Matilde

Firmado digitalmente por TREVISI Lucia Matilde
Fecha: 2020.12.02 14:54:52 -03'00'

CONDE
Maria
Celeste

Firmado digitalmente por CONDE Maria Celeste
Fecha: 2020.12.02 15:08:50 -03'00'

FERRERO
Jose Luis

Firmado digitalmente por FERRERO Jose Luis
Fecha: 2020.12.02 15:48:19 -03'00'

**Jefa de Compras y Contrataciones
Defensoría del Público
de Servicios de Comunicación audiovisual**